

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO  
DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA  
PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL  
PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-  
2018 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**IEEBCS-CG019-ENERO-2018**

La Paz, Baja California Sur, a 31 de enero de 2018

**Vistos** para resolver respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral del Partido Acción Nacional.

**GLOSARIO**

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**1.- ANTECEDENTES**

**1.1 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018.-** El 1 de diciembre del 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018, en el cual se elegirán a miembros de Ayuntamientos y Diputadas y Diputados Locales.

**1.2 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.-** El 28 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en sesión ordinaria aprobó el acuerdo, mediante el cual se emiten los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

**1.3 Solicitud de Registro.-** El 15 de enero del presente año, en la Presidencia de este órgano electoral se recibió solicitud de registro de plataforma electoral, signado por el Lic. José Rigoberto Mares Aguilar, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur.

**1.4 Remisión de documentación a la DEPPP.-** El 15 de enero del presente año, la Secretaria Ejecutiva de este instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por el Partido Acción Nacional, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0158-2018.

**1.5 Notificación de requerimiento y desahogo.-** El 20 de enero del presente año, mediante oficio IEEBCS-DEPPP-0020-2018, se le requirió al Partido Acción Nacional, por conducto de su Representante Propietario ante el Consejo General de este Instituto, para que en un plazo de tres días hábiles presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la plataforma electoral.

De conformidad con lo anterior, el 23 de enero del presente año, el partido político, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

**1.6 Aprobación de Dictamen.-** 28 de enero del presente año en sesión extraordinaria privada de la CPPRP se aprobó el "*DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*", reconocido con el número IEEBCS-CPPRP-DC-0007-2018.

## 2. CONSIDERANDOS

### 2.1. COMPETENCIA.

El Consejo General es competente para conocer del presente asunto toda vez que es el facultado para registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos en los términos de la Ley Electoral.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII y 101 de la Ley Electoral del Estado.

### 2.2. ESTUDIO DE FONDO

Entre los requisitos que se requieren para el registro de una candidatura a todo cargo de elección popular se encuentra el registro de la plataforma electoral, misma que constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, inciso g) de la LGPP, 101 de la Ley Electoral y 274 del Reglamento de Elecciones.

En razón de lo anterior, este Consejo General aprobó los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*, mediante los cuales los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria debían presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dicho Lineamiento.

En este orden de ideas el pasado 15 de enero del año en curso, el Lic. Jesús Méndez Vargas, representante propietario del Partido acción Nacional ante el Consejo General, presentó ante esta autoridad solicitud de registro de plataforma electoral mediante escrito, de fecha 13 de enero de 2018; asimismo el 23 del mismo mes y año, el señalado representante hizo llegar diversa documentación, misma que se sujetará al análisis en los párrafos siguientes. Lo anterior de conformidad con lo plasmado en los puntos de antecedente 1.3 y 1.5 párrafo segundo.

Derivado de lo anterior, la documentación presentada se analizará con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables. Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde al Consejo Estatal de la entidad federativa de que se trate, la cual deberá ser ratificada

por parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con el artículo 64, inciso j) de sus Estatutos, los cuales señalan:

**Artículo 64**

**Son funciones del Consejo Estatal:**

(...)

j) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada;

El citado partido político presentó la documentación siguiente:

- Escrito de fecha 12 de enero de 2018, recibido el 15 de enero de 2018, dirigido a la Consejera Presidenta de este Instituto, suscrito por el Lic. José Rigoberto Mares Aguilar, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Baja California Sur, a través del cual presenta la Plataforma Electoral para el Proceso Local electoral 2017-2018.
- Escrito de fecha 8 de enero de 2018, suscrito por el Mtro. Armando Rodríguez Fernández, Abogado General del Partido Acción Nacional, en que manifiesta que la Plataforma Política electoral del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, cumple con los estándares requeridos de conformidad con sus normas oficiales y documentos básicos.
- Certificación de Convocatoria, lista de asistencia y acta de sesión extraordinaria del Consejo Estatal de fecha 6 de enero de 2018, suscrito por el Lic. Javier Bustos Alvarado, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Baja California Sur, la cual consta de 22 hojas útiles por uno solo de sus lados.
- Copia certificada de la ratificación de la Plataforma Electoral la cual consta de 10 hojas.
- Disco compacto contenido en sobre azul con logotipo del Partido Acción Nacional y leyenda: "Plataforma Electoral Baja California Sur 2017-2018".
- Escrito sin número, suscrito por el Lic. Jesús Méndez Vargas, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante este Instituto, a través del cual dio contestación al requerimiento que le fue realizado por parte de la DEPPP, en fecha 20 de enero del 2018.
- Copia certificada del Acuerdo CPN/SG/017/2018, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, por el que se ratifica la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional en el estado de Baja California Sur.
- Copia certificada de la Convocatoria de la Sesión Ordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional para el 11 de marzo de 2016.
- Lista de asistencia de la Sesión Ordinaria del Comité Directivo Estatal de 11 de marzo de 2016, la contiene la firma de 7 de 9 integrantes.
- Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 11 de marzo de 2016.
- Copia certificada de la Convocatoria de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, lista de asistencia que cuenta con la firma de 24 de los 34 miembros y Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 11 de marzo de 2016.
- Copia certificada del escrito de fecha 8 de marzo de 2016, dirigida al Lic. José Rigoberto Mares Aguilar, signado por la Lic. Maritza Muñoz Vargas, Secretaria General del Partido Acción Nacional, a través de la cual informa su renuncia al cargo mencionado.
- Copia simple de Instrumento número 117,241, del libro 2363, de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 de la Ciudad de México, en el cual hace constar los Poderes Generales Limitados que otorgó el Partido Acción Nacional, representado en ese acto por el Doctor Ricardo Anaya Cortés, en favor del LIC. Javier Bustos Alvarado, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur.
- Copia simple de captura de pantalla en la cual muestra la ubicación del archivo descargable y la liga de internet del sitio web del Instituto Nacional Electoral, y
- Dispositivo USB conteniendo formato de Word.

Cabe precisar, que la certificación de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, fue realizada por el Lic. Javier Bustos Alvarado, en su carácter de Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Baja California.

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

Los Estatutos vigentes del Partido Acción Nacional disponen que, por lo que respecta a las elecciones locales, la facultad de aprobar la plataforma electoral del partido es del Consejo Estatal, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales, asimismo señala que dicha plataforma debe ser ratificada por la Comisión Permanente Nacional.

En ese orden, tenemos que de acuerdo a los Estatutos del Partido Acción Nacional, los Consejos Estatales sesionarán cuando menos dos veces al año y serán convocados por el Presidente del propio Consejo, por su Comisión Permanente o por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. De igual forma, se señala que los Consejos Estatales serán presididos por la o el Presidente del respectivo Comité Directivo Estatal, funcionarán válidamente con asistencia de más de la mitad de sus miembros y, salvo que los mencionados Estatutos prevengan otra cosa, tomarán sus acuerdos por mayoría de votos de los concurrentes y en casos de empate, la o el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad

En el caso que nos ocupa, mediante escrito de fecha 2 de enero de 2018, el Lic. José Rigoberto Mares Aguilar, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, convocó a los miembros del Consejo Estatal de ese partido a la sesión extraordinaria, que se celebraría a las diez horas del día 6 de enero de 2018, entre otros, con la finalidad de presentar al Consejo y en su caso, aprobar la plataforma electoral del Partido Acción Nacional para el Proceso Local 2017-2018 en Baja California Sur.

El 6 de enero, fecha en que se celebró la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en nuestro Estado, se contó con la asistencia de 69 Consejeros de un total de 80 que conforman dicho órgano, existiendo quorum legal, de conformidad con el artículo 66 de los Estatutos. De esta manera les fue presentada la plataforma, misma que fue aprobada por unanimidad del referido Consejo, tal y como se desprende del contenido del acta y lista de asistencia de la referida sesión extraordinaria.

De igual forma, se aprecia que en la documentación presentada por parte del Partido Acción Nacional, se encuentra copia certificada del Acuerdo número CPN/SG/017/2018, de fecha 13 de enero de 2018, emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de dicho partido político, en el cual a la letra se señala en su Considerando NOVENO, que: "...durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de fecha 11 de enero de 2018, se ratificó la plataforma electoral del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur...", motivo por el cual, este Consejo General, considera que el Partido Acción Nacional dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 64, inciso j) de los Estatutos de dicho partido político, en el sentido de que la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur para el Proceso Electoral Local 2017-2018, sea ratificada por la Comisión Permanente Nacional.

Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral del Partido Acción Nacional fue aprobada por el órgano facultado en su norma estatutaria, este Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del citado partido, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

Por lo antes expuesto, este Consejo General:

### 3. RESUELVE:

**PRIMERO.** Procede el registro de la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral expedir la constancia de registro de la plataforma electoral correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos registrar en el libro respectivo, la plataforma electoral presentada por el partido político.

**CUARTO.** Notifíquese de manera personal la presente Resolución al Partido Acción Nacional y mediante oficio a los integrantes del Consejo General de Órgano Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

La presente Resolución se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2018, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



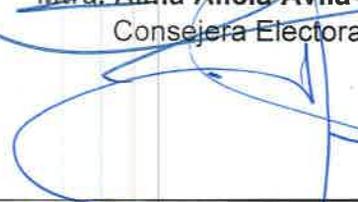
Lic. Rebeca Barrera Amador  
Consejera Presidente



Mtra. Alma Alicia Ávila Flores  
Consejera Electoral



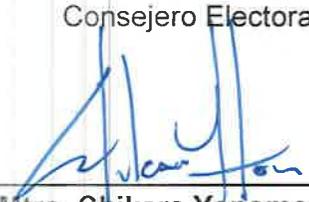
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante  
Consejera Electoral



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz  
Consejero Electoral



Lic. Manuel Bojórquez López  
Consejero Electoral



Mtro. Chikara Yanome Toda  
Consejero Electoral



M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado  
Consejero Electoral



Lic. Sara Flores de la Peña  
Secretaria del Consejo General